



Excmo. Ayuntamiento
de la Villa de EL BARCO DE ÁVILA

Calle del Arco, 2
05600 – El Barco de Ávila
Tlf.: 920 34 00 13
NIF: P0502100A

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Nº 260/2026

En la Villa de El Barco de Ávila, a dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis, constituida en su Despacho Oficial la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Araoz Hernández, asistida del Sr. Secretario-Interventor D. Alfonso Rodríguez Ballesterero.

Visto que va a tener lugar la celebración, durante los días 9, 10 y 11 de octubre de 2026, de la “Feria de Ganado Selecto” y “Feria Agroalimentaria” en la Villa de El Barco de Ávila y vista la necesidad de regular la participación de los establecimientos de la localidad en la actividad complementaria denominada “Tapa de Feria”.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, como Alcaldesa

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Normas que han de regir la participación en la “Tapa de Feria 2026” de la Villa de El Barco de Ávila.

“NORMAS DE PARTICIPACIÓN

“TAPA DE FERIA 2026” – VILLA DE EL BARCO DE ÁVILA

El Ayuntamiento de la Villa de El Barco de Ávila, consecuencia del éxito de la “Tapa de Feria” en ediciones anteriores, ha querido consolidar esta actividad dentro de la programación de la Feria de Octubre.

Para ello, solicita la colaboración en dicho evento de los establecimientos hosteleros de la localidad, preparando una tapa que caracterice a cada uno de los establecimientos interesados, denominada “Tapa de Feria” y con la única condición de ser elaborada con productos de nuestra tierra.

OBJETIVO:

El fomento de los alimentos tradicionales de nuestra tierra, y la promoción y publicidad de los establecimientos participantes.

DURACIÓN:

La “Tapa de Feria”, se celebrará los días 9, 10 y 11 de octubre de 2026, no existiendo un horario obligatorio de puesta a disposición a la clientela de dicha “Tapa de Feria”, quedando a elección del propio establecimiento el momento del día durante el cual esté disponible la misma.

REQUISITOS:

- 1) Cada establecimiento deberá elaborar una tapa, de tema libre, cuyo ingrediente principal sea un producto de nuestra tierra, pudiendo añadirle cuantos otros ingredientes más desee.

ALFONSO RODRIGUEZ BALLESTERO (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Firma: 16/09/2026
HASH: 4be547d2d544ea87b838c2f6d3da038a



MARIA DEL PILAR ARAOZ HERNANDEZ (2 de 2)
Alcaldesa
Firma: 16/09/2026
HASH: 66975910bd336fc5900920113bc90e0f





- 2) Cada establecimiento participante deberá presentar la solicitud en el modelo oficial que figura en el Anexo I de estas normas, en el Ayuntamiento de la Villa de El Barco de Ávila antes de las 13:30 horas del día 2 de octubre de 2026.
- 3) Los establecimientos participantes deberán exhibir en la puerta de acceso al establecimiento el cartel que le acredite como participante en esta “Tapa de Feria”, que será facilitado por la Organización.
- 4) Cada establecimiento participante tendrá libertad para fijar el precio más conveniente para su tapa, si bien, en ningún caso podrá superar los DOS EUROS (2,00 €); teniendo que comunicar al Ayuntamiento dicho precio en la ficha de inscripción, al objeto de poder dar publicidad al mismo insertándolo en el cartel que posteriormente les entregará la organización para que se exhiba en la entrada de su establecimiento.
- 5) Los establecimientos participantes en la “Tapa de Feria”, lógicamente, asumen la obligación de encontrarse abiertos al público los días que ésta se celebre.
- 6) El precio de la inscripción para participar en la “Tapa de Feria”, asciende a DIEZ EUROS (10,00 €), que deberán abonar en este Ayuntamiento en el momento de presentar la solicitud.
- 7) Con carácter obligatorio, se realizará fotografía de la “Tapa de Feria” para su difusión en diferentes medios durante el evento. Las fotografías serán realizadas en su establecimiento, debiendo elaborar dicha tapa para la visita del fotógrafo.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo oficial de inscripción para participar en la “Tapa de feria” que figura en el Anexo I de la presente, formando parte inseparable de la misma.

TERCERO.- Dar publicidad a las presentes normas, procediéndose a su publicación el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en cualquier otro medio de publicidad que se estime conveniente.

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre desde el dictado de la presente.

Frente a esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso- administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en mismo lugar y fecha *ut supra*; de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Excmo. Ayuntamiento
de la Villa de EL BARCO DE ÁVILA

Calle del Arco, 2
05600 – El Barco de Ávila
Tlf.: 920 34 00 13
NIF: P0502100A

ANEXO I

TAPA DE FERIA 2026 FERIA DE OCTUBRE – VILLA DE EL BARCO DE ÁVILA

FICHA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	
DIRECCIÓN	
NOMBRE DEL TITULAR	
N.I.F. DEL TITULAR	
TELÉFONO/FAX	
E-MAIL	
NOMBRE DE LA TAPA DE FERIA	
PRECIO DE LA TAPA	
INGREDIENTES	

Declaro que conozco y acepto las normas que regulan dicho evento y solicito mi participación en la “Tapa de Feria 2026”, organizado por el Ayuntamiento de la Villa de El Barco de Ávila, que tendrá lugar durante los días 9, 10 y 11 de octubre de 2026.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

FIRMA

EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN FINALIZA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 13:30 H.

MÁS INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES:

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL BARCO DE ÁVILA. TELÉFONO: 920 340 013

